

RAD. 7419

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el demandante inicial en contra de la sentencia de fecha 11 de marzo de 2020, proferida por el Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE DIEGO ALEJANDRO CANO OSSA EN CONTRA DE SANDRA FIGUEROA APONTE.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado